



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de julio de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado	JC Drywall S.A.S. y otro
Radicado	05001 40 03 028 2020 00155 00
Instancia	Única
Providencia	Corrige mandamiento de pago

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede, y de conformidad al art. 286 del C. G. del P., se procederá a corregir el literal a) del numeral primero del mandamiento de pago proferido el 11 de marzo del año que avanza (fl. 51), por lo tanto, para todos los efectos, quedará de la siguiente manera:

Primero: LIBRAR mandamiento ejecutivo de pago de mínima cuantía, a favor de **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, en contra de **JC DRYWALL S.A.S.** “EN LIQUIDACIÓN” y **JORGE ENRIQUE CORREA USUGA**, por las siguientes sumas de dinero:

a) DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$2.499.000) como capital, por concepto del saldo del canon de arrendamiento, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, según lo certifique la Superfinanciera, liquidados a partir del 19 de septiembre de 2018, y hasta la satisfacción total de la acreencia.

En lo demás queda incólume la referida providencia.

Notifíquese este auto a la parte demandada, conjuntamente con el que se está corrigiendo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ



1.